



Senado de la Nación

BUENOS AIRES, 27 FEB 2020

VISTO: 0018

Las constancias glosadas en el Expediente Administrativo HSN: 570/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 el Departamento de Higiene y Seguridad informó la necesidad de contratación del servicio de recarga y provisión de matafuegos para el H. Senado de la Nación, señalando que la recarga actual vence en abril de 2020.

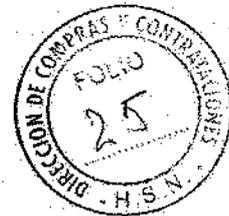
Que, a fs. 4/5 obra el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares; a fs. 6/9 y 14/15, cuatro (4) presupuestos; a fs. 11, el Formulario de Solicitud de Servicios; a fs. 13, la conformidad de la Dirección General de Administración; a fs. 17/18, las constancias de AFIP y REPSAL y a fs. 20, la Solicitud de Gastos.

Que, a fs. 19 la Dirección de Compras y Contrataciones dio curso a la contratación de referencia dentro del procedimiento de Contratación Directa previsto en el punto 1, artículo 25, inciso d) del Decreto delegado 1023/01 y sus modificaciones, reglamentado por los artículos 21, 22 inciso a), punto 1 y 125 (Trámite Especial Simplificado) del Anexo I del Decreto DP-368/16, con MATAFUEGOS DONNY S.R.L., siendo el costo estimado total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$863.214).

Que, a fs. 21/21vta. la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete en los términos del artículo 7° de la Ley 19549.


DIRECTOR MENÉNDEZ MARTÍN M.
Dirección de Compras y Contrataciones
H. SENADO DE LA NACIÓN

Senado de la Nación



Que, el suscripto resulta competente para el dictado de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto DP-425/2016 y Resolución RSA-212/2019.

POR ELLO,

EL DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado para el servicio de recarga y provisión de matafuegos para el H. Senado de la Nación, con MATAFUEGOS DONNY S.R.L., CUIT N° 30-62702896-9, por un total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$863.214).-

ARTÍCULO 2°.- Dáse intervención a la Dirección General de Administración.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y, oportunamente, Archívese.-

Disposición DGCyC N°

0018


DIRECTOR MENDEZ MARTIN M.
Dirección de Compras y Contrataciones
H. SENADO DE LA NACION